

7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Desarrollo Rural**

Acuerdo de entrega y toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de La Revilla-Pilas (Soba).

En ejecución del Acuerdo de la zona de concentración parcelaria de La Revilla-Pilas (Soba), de 5 de febrero de 2007, esta Dirección General de Desarrollo Rural ha resuelto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se podrá tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de abril de 2008.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.
08/5099

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Desarrollo Rural**

Información pública sobre la próxima campaña de siembras de la zona de concentración parcelaria de La Revilla Pilas (Soba).

A propuesta del Servicio de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, se ha llegado a un acuerdo con la Juntas Vecinales de La Revilla y Pilas de Soba (Soba), acordando publicar la presente circular comprensiva de las nuevas instrucciones que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1º. Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores en las mismas, a partir del día siguiente al de la publicación del aviso de toma de posesión en el Boletín Oficial de Cantabria.

2º. En las parcelas sembradas de vallico, nabos y otros cultivos similares, y que no se encuentren comprendidas en las nuevas fincas, podrán los antiguos propietarios que las hayan aportado retirar la cosecha hasta el día uno de agosto de 2008 inclusive.

3º. En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán éstos llegar a un acuerdo con los nuevos propietarios o bien retirarlos, previo los permisos oportunos de los diferentes organismos competentes, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del aviso de toma de posesión en el Boletín Oficial de Cantabria.

4º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 4/90, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y tramitada por el Servicio de Estructuras Agrarias, con audiencia al interesado.

5º. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada, en el Servicio de

Estructuras Agrarias, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, calle Calderón de la Barca, número 8 - 1º de Santander.

Santander, 2 de abril de 2008.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.
08/5100

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Desarrollo Rural**

Información pública sobre la próxima campaña de siembras de la zona de concentración parcelaria de San Martín-Hazas-Villaverde (Soba).

A propuesta del Servicio de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, del Gobierno de Cantabria, se ha llegado a un acuerdo con las Juntas Vecinales de San Martín, Hazas y Villaverde de Soba (Soba), acordando publicar la presente circular comprensiva de las nuevas instrucciones que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1º. Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores en las mismas, a partir del día siguiente al de la publicación del aviso de toma de posesión en el Boletín Oficial de Cantabria.

2º. En las parcelas sembradas de vallico, nabos y otros cultivos similares, y que no se encuentren comprendidas en las nuevas fincas, podrán los antiguos propietarios que las hayan aportado retirar la cosecha hasta el día uno de agosto de 2008 inclusive.

3º. En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán éstos llegar a un acuerdo con los nuevos propietarios o bien retirarlos, previo los permisos oportunos de los diferentes organismos competentes, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Aviso de toma de posesión en el Boletín Oficial de Cantabria.

4º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 4/90, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y tramitada por el Servicio de Estructuras Agrarias, con audiencia al interesado.

5º. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada, en el Servicio de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, calle Calderón de la Barca, número 8 - 1º. de Santander.

Santander, 2 de abril de 2008.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.
08/5101

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Desarrollo Rural**

Acuerdo de entrega y toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de San Martín-Hazas-Villaverde (Soba).

En ejecución del Acuerdo de la zona de concentración parcelaria de San Martín-Hazas-Villaverde (Soba), de 14

de diciembre de 2006, esta Dirección General de Desarrollo Rural ha resuelto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se podrá tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de abril de 2008.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.
08/5102

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de error a la Resolución de 9 de abril de 2008, por la que se procede a la convocatoria para el año 2008 de las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el BOC número 75, de 17 de abril de 2008.

Advertido error en los anexos de dicha Resolución, se procede a su corrección con la nueva publicación de éstos.

ANEXO II

Lista de admitidos/as en las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas De Grado Superior

Centro donde se realiza la prueba: IES "Santa Clara"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Exención (*)	Ciclo formativo de grado medio (**)	Motivo de la exclusión
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

(*) Para aquellos inscritos/as que solicitan exención, se hará constar, según proceda: Aceptada o Denegada
(**) Señalar con una (x) aquellos inscritos/as que cumplen el requisito de estar cursando o haber cursado un ciclo formativo de grado medio.

En a de de 2008

V.º B.º: EL/LA DIRECTOR/A

Sello del centro

EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO I

Solicitud de inscripción en las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado y Superior

Datos personales:			
Apellidos:	Nombre:	DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: calle/plaza/avenidad/nº	Código postal y localidad:	Provincia:	Teléfono:
EXPONE que cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de (*): - Grado Superior, por: <input type="checkbox"/> Tener 19 años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba. <input type="checkbox"/> Tener 18 años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba y haber superado un ciclo formativo de grado medio o estar cursándolo, para acceder a otro de la misma familia profesional. <input type="checkbox"/> Tener título de bachillerato o equivalente. <input type="checkbox"/> Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.			
ADJUNTA la siguiente documentación acreditativa(*): <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento que permita su identificación... <input type="checkbox"/> Fotocopia del Título de bachillerato o equivalente. <input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.			
SOLICITA (*) : 1. Ser inscrito/a en las: <input type="checkbox"/> Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de APD. <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo de..... G.S. Parte General Parte Específica		(A cumplimentar por la Administración) Cumple: - SÍ - NO Valoración de la exención:	
2. La exención de: <input type="checkbox"/> Documentación que aporta: _____ <input type="checkbox"/> Documentación que aporta: _____			
En a de de 2008 Firma del/de la solicitante:			
SR./SRA. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO "Santa Clara"			

ANEXO III

Acta de evaluación de la parte general de la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior.

INSTITUTO EN EL QUE SE REALIZAN LAS PRUEBAS: IES "Santa Clara"		DATOS ESTADÍSTICOS:			Total	Título de T.º
		1. Número de inscritos/as	2. Número de examinados/as	3. Calificación global : de 5 a 10 puntos		
LOCALIDAD: Santander		4. Calificación global : de 0 a 4 puntos	5. Número de exentos/as de la parte específica	6. Número de exentos/as de la parte general	7. Número de exentos/s con exención total	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Lengua y Literatura Castellana	Filosofía	Historia	Lengua Extranj.	Calificación global
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						

(*) Cumplen el requisito de estar en posesión del título de Técnico. Calificaciones de 0 a 10 puntos. En caso de exención se indicará: EXENTO

La presente acta comprende examinados/as y acaba con

En a de de 2008

V.º B.º
EL/LA PRESIDENTE/A

Vocales

EL/LA SECRETARIO/A

(*) Marcar con una (x) la opción u opciones que correspondan.